



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2020/DP-PAD

Lima, 09 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 0310-2019-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos N° 1006-2019-DP/PAD y N° 213-2019-DP/OD LIMA SUR, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz el encargo del puesto de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 014-2009/DP, se designa al sociólogo Percy Gilberto Tapia Vargas en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, actualmente Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 332, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1° de marzo de 2009;

Que, posteriormente mediante el Memorando N° 213-2019-DP/OD LIMA SUR, el Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, informa a la Primera Adjuntía que hará uso de su período vacacional del 26 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020 y propone que el abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz se encargue del puesto de la Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, a partir del 26 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020, el mismo que fue autorizado por Primera Adjuntía a través del Memorando N° 1006-2019-DP/PAD y solicita a la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, atender el requerimiento solicitado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0310-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz, (contratado a plazo indeterminado mediante la Resolución Administrativa N° 072-96/DP), a partir del 26 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020, debido a que el titular del puesto ha solicitado su período vacacional y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;





Defensoría del Pueblo

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz, con eficacia anticipada a partir del 26 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Jorge Antonio CAUTI DE LA CRUZ**, el cargo de Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 334, con Nivel y Categoría D5-A, con eficacia anticipada a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO